

ADM 10425/21

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2021"

RESOLUCIÓN N° 39-STJSL-SA-2021.-

San Luis, catorce de julio de dos mil veintiuno. –

VISTO: Visto el REQ 3671/21, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por la Secretaría de Informática Judicial, para la “COMPRA DE TONERS PARA LAS 3 CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES”, en virtud de lo cual se autorizó -por Acuerdo N° 235/2021- a llamar a Licitación Privada N° 12/2021, cuya apertura de ofertas tuvo lugar el día 2 de julio de 2021.

Que la referida Dirección Contable da cuenta que se invitó a cotizar a las empresas: LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.A., ECOTONER de MELANIE AIN ROMERO CALDERÓN, DINAWARE de SILVESTRI MARIO ALFREDO y TECNOPLEX de LUCIANO DI GENNARO.

Que, según consta en el Acta de Apertura, solo se recibió una oferta de la empresa: LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.A.

Que en actuación 16914134, el Responsable del Departamento de Logística elabora informe técnico, expresando: *“La empresa LEXPRINT cumple en su oferta con lo solicitado en pliegos a excepción de los RENGLONES 6, 9, 11, 20, 21 y 22, en donde no presentan oferta. Se sugiere la compra de toner marca LEXMARK (Renglones 8 y 10) dado que son los únicos que se adecuan a lo presupuestado en el formulario de requerimiento. Solicitamos iniciar un nuevo proceso por el resto de los ítems debido a las necesidades y requerimientos de los organismos a los fines de que realice la correspondiente evaluación sobre las características técnicas de la mencionada cotización”*.

Que el Responsable del Área Compras y Contrataciones, en actuación 16947805, informa: *“esta Área sugiere ADJUDICAR la Licitación*

Privada N° 12/2021, según el siguiente detalle: A la Empresa LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.A., CUIT: 30-70770293-8, los ítems 8 y 10, por ser la única Oferta recibida de toner original y cumplir con lo solicitado, por un total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 476.048,57). Declarar FRACASADOS los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, debido a que los mismos no se adecuan a los montos previstos para el presente proceso. Declarar DESIERTOS los ítems, 6, 9, 11, 20, 21 y 22, debido a que no se recibieron ofertas por los mismos. Todo ello basado en lo informado y bajo los criterios especificados en el Informe de Secretaría Judicial, y teniendo en cuenta la mejora de oferta presentada por la empresa en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo N° 463/2015 "Pliego de Condiciones Generales", y que obra en actuación 16937002/21. Por último, dada la urgencia planteada por el requirente para realizar un nuevo proceso por todos los ítems que no se adjudiquen en el presente, debido a las necesidades de los distintos organismos, y teniendo en cuenta los plazos necesarios para realizar un nuevo llamado a Licitación, se sugiere que se AUTORICE a la Dirección Contable a realizar la contratación de lo requerido encuadrando el proceso en lo dispuesto por el artículo 100 BIS inciso c) de la Ley N° VIII-0256-2004 "Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis".

Que por ello y conforme lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inciso b) de la Ley N° VIII-0256-2004 "Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis", 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y el punto II inc b) y punto III inciso c) del Acuerdo 76/2021, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades;

RESUELVE: I) ADJUDICAR a la Empresa LEXPRINT de SOLUCIONES INFORMÁTICAS SIGMA S.A., CUIT: 30-70770293-8, los ítems 8 y 10, por ser la única Oferta recibida de toner original y cumplir con lo solicitado, por un total

de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 476.048,57).

II) Declarar FRACASADOS los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, debido a que los mismos no se adecuan a los montos previstos para el presente proceso.

III) Declarar DESIERTOS los ítems, 6, 9, 11, 20, 21 y 22, debido a que no se recibieron ofertas por los mismos.

IV) AUTORIZAR a Dirección Contable a realizar un nuevo llamado para gestionar contratación de los ítems contemplados en los Puntos II) y III) de la Presente, bajo la modalidad de COMPULSA DE PRECIOS, según lo establecido por el Art. 100 BIS inc. c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público.

V) AUTORIZAR a Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal Otros bienes de consumo, Partida Parcial Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, del Programa Informatización del Poder Judicial, por un total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 57/100 (\$ 476.048,57).

VI) VUELVA el REQ 3671/21 a Dirección Contable, con copia de la presente Resolución, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DIRECCIÓN CONTABLE